**Acta N° 12 de Fecha 10/JUN./2015**

RESOLUCION N° -05-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 016/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION"; Y SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LAS LINEAS DEL CONTRATO ADJUDICADO.** VISTO: El Exp. N° E03991/2015, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la solicitud de ampliación de vigencia de contrato adjudicado – TALLER PAREDES S.R.L.; **y, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la Unidad de Taller a través del Exp. N° E03257/2015, solicitó la transferencia de linea de contrato que fuera adjudicada a la empresa Taller PAREDES S.R.L.**;** Que, memorándum mediante, la Dirección de Contrataciones solicita a la Asesoría Jurídica parecer sobre la ampliación de vigencia de contrato y modificación de las líneas del contrato adjudicado, detallando la petición de la siguiente manera: a) Ampliación de vigencia de contrato con N° 016/2014, por un periodo de tres meses, contados a partir del vencimiento del mismo, en consonancia con el Art. 11 inc. "c" de la Resolución de la DNCP 2238/14.....////. b) Por otra parte se requieren la modificación de las lineas de contrato en los lotes 2, 3, a favor del lote 4, cuya descripción se formula en el mencionado memorándum; Que, el **TALLER MECANICO PAREDES** ha remitido una nota oficial suscrita por su Representante Legal Victor S. Paredes P., donde otorga la conformidad de la firma referida para la extensión del plazo del Contrato así como las transferencias de las líneas del contrato del 20% del ítem HYUNDAI Y SUZUKI dando cumplimiento de esta manera a la normativa pertinente; Que, el **Art. 11 inc. "c" de la Resolución D.N.C.P. N° 2238/14 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que establece el mecanismo para las modificaciones planteadas, reglamentaciones estas que viabilizan jurídicamente las modificaciones propuestas tanto en la extensión de la vigencia como en las lineas del contrato N° 016/2014; Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 93 de fecha 08 de junio del 2015, donde expresa: "...la Asesoría Jurídica no encuentra reparos al planteamiento formulado en autos, por lo que es parecer de que corresponde sean aprobadas las modificaciones aludidas; en consecuencia se recomienda a la máxima autoridad Institucional dicte el acto administrativo pertinente y autorice a la señora **GERENTE GENERAL** para la firma del correspondiente documento. La presente opinión legal se respalda en los Artículos invocados y en el **Artículo 15 inc. l) de la Ley N° 5361/14 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGANICA DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITRACION**"; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Ampliar la vigencia del Contrato N° 016/2014 **"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (CAH)"**, por un periodo de **(3) tres meses,** contados a partir del vencimiento del mismo, en consonancia con lo previsto en el **art. 11 inc. "c" de la Resolución DNCP N° 2238/2014**; y realizar las modificaciones de las lineas del contrato, conforme se detallan en el Exp. N° E03991/2015.------

2°) Autorizar a la Gerencia General int., a suscribir la addenda al Contrato N° 016/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION".-------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo

**Acta N° 15 de Fecha 15/JUL./2015**

RESOLUCION N° -09-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RES. N° 05, ACTA N° 12 DE FECHA 10/06/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 016/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION"; Y SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LAS LINEAS DEL CONTRATO ADJUDICADO".**

VISTO: El Exp. N° E04725/2015, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la solicitud de rectificación del art. 1°) de la Res. N° 04, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015 "Ampliación de vigencia de contrato adjudicado – TALLER PAREDES S.R.L."; **y, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la rectificación del articulo primero de la Res. N° 05, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015, sugiriendo hacer referencia a los montos de reducción y aumento de las lineas de contrato de la siguiente manera: **a) Disminuir el monto contratado del lote 2 (dos) Suzuki Grand Vitara** en Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones); **b) Disminuir el monto el monto máximo contratado del lote 3 (tres) Hyundai** en Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones); **c) Aumentar el monto máximo contratado del lote 4 (cuatro) Ford Currier** en Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones); Que, lo solicitado es a fin de ajustarse a la nota de retención, conforme al monto toal aumentado en el movimiento de las linea de contrato; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) **Rectificar el art. 1°) de la Res. N° 05, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015** "Ampliar la vigencia del Contrato N° 016/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (CAH)", quedando expresado de la siguiente manera:

**Art. 1°):**

**a) Disminuir el monto contratado del lote 2 (dos) Suzuki Grand Vitara** en Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones);

**b) Disminuir el monto máximo contratado del lote 3 (tres) Hyundai** en Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones);

**c) Aumentar el monto máximo contratado del lote 4 (cuatro) Ford Currier** en Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).------

2°) Ratificar en todos sus términos los arts. 2°) y 3°) de la Res. N° 05, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015.--------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo